

**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2013. 7 0 1**

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**



**CONSIDERANDO:**

QUE, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía TVSULTANA T.V.S S.A. EN LIQUIDACIÓN., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Riobamba, el 02 de octubre de 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.UJ.ICA.2013.225 de 23 de diciembre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464, de 11 de julio de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la reactivación de la compañía TVSULTANA T.V.S S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; declarar terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que los Notarios Segundo y Séptimo cantón Riobamba, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba, y de la de constitución del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías de Ambato.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Directora Regional Centro II del Servicio de Rentas



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

Internas y al Registrador de la Propiedad del cantón Riobamba, para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a *2013-06-07*

*Alexandra Espin Rivadeneira*  
Dra. Alexandra Espin Rivadeneira

**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado	MSSP	
Supervisado	MJLV	

Trámite 4678  
Expediente 36557

2013-06-07-07-D004466.

**RAZON DE MARGINACION.-** Bando Cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías de Ambato, en su resolución número SC.DICA.2013.701 de fecha 23 de diciembre del 2013, emitida por la Doctora Alexandra Espin Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato. Tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública: DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA TUSULTANA T.V.S.S.A. celebrada ante el Doctor Italo Bedrán R. Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba, con fecha 29 de mayo del 2008, cuanto a la Resolución en referencia de la APROBACIÓN DE LA REACTIVACION a dicha escritura, Riobamba a 26 de diciembre del 2013.



**MERCA!**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrita la Escritura que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Resolución No. SC.DIC.A.2013.701 de la Superintendencia de Compañías de Ambato, con la Partida Número 1, anotado bajo el Número 65 del Repertorio; se tomó nota al margen de la Constitución de la Compañía. - Riobamba, a 02 de Enero del 2014.-



*Javier Cevallos Chávez*  
**EL REGISTRADOR (E)**  
Dr. Javier Cevallos Chávez

NTIL  
NTIL